



ORDENANZA MUNICIPAL N° 285 - MDCH

Chacabuco, 25 de Marzo de 2013

VISTO: El Informe N° 008-2013-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 018-2013-MDCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0030-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el Artículo 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los Artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la finalidad de promover el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su circunscripción; así como también viabilizan el crecimiento económico e impulsan la justicia social;

Que, es propósito de este gobierno municipal, facilitar el acceso a la formalidad de grupos humanos que, por diversas razones han realizado edificaciones sin contar con las autorizaciones legales correspondientes;

Que, a la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29090 y sus normas complementarias, el plazo establecido para iniciar el procedimiento de regularización de edificaciones ha vencido, situación que ha generado que, actualmente no exista una solución técnico legal al problema de las construcciones realizadas sin licencia de edificación, que cumplen con los parámetros normativos vigentes y puedan ser mantenidas en el tiempo;

Que, actualmente existe un gran número de vecinos del distrito que, por diversas razones o circunstancias han construido sin la Licencia de Edificación Municipal correspondiente o no han tomado conocimiento cabal de los alcances de la Ley N° 29090 y demás normas complementarias, como la Ley N° 29476, los cuales se encuentran en la situación de no poder regularizar la edificación realizada en el predio conforme a Ley, siendo sujetos de demolición de lo ejecutado sin autorización, debido a que la Ley N° 29090 no ha establecido solución permanente para los que se encuentran en esta situación;

Que, por Informe N° 008-2013-GDU/MDCH la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el proyecto de ordenanza indicando que es necesaria su aprobación considerando el crecimiento urbano y las condiciones económicas de la población;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los Artículos 9º numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE EDIFICACION EN EL DISTRITO DE CHACABUCO





ORDENANZA MUNICIPAL N° 285 – MDCH

Chaclacayo, 25 de Marzo de 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que establece el Beneficio de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el distrito de Chaclacayo, la misma que consta de seis (06) Artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias y Finales y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo de la presente ordenanza en la Página Web de la Municipalidad de Chaclacayo: www.munichaclacayo.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcarcel Cahen
ALCALDE

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE EDIFICACION EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

Artículo Primero.- OBJETO.- Establecer un período extraordinario de regularización de edificaciones en el Distrito de Chaclacayo, a fin que se pueda formalizar las construcciones realizadas sin Licencia de Edificación que cumplen los parámetros urbanísticos y edificatorios que corresponden al predio, según su ubicación.

Artículo Segundo.- ALCANCE DE LA REGULARIZACION.- Los propietarios o titulares de predios que cuenten con derechos ciertos para llevar a cabo obras de edificaciones, que hayan sido efectuadas sin Licencia de Edificación, podrán formalizar su situación durante la vigencia de la presente norma, iniciando el procedimiento de Regularización de edificaciones con fines de vivienda, comercio y/o servicios, de acuerdo a los requisitos y derechos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- REQUISITOS.- Los expedientes de Regularización, independientemente de la Modalidad edificatoria a la que corresponden, necesariamente deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Formulario único de edificación FUE por triplicado, suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables.
2. Copia literal de dominio con una antigüedad máxima de treinta (30) días.
3. Declaración jurada por parte del propietario, de haber culminado la construcción de su predio hasta diciembre del año 2012. (Anexo 04)
4. Documentación técnica requerida: 1) En el caso de viviendas unifamiliares, bifamiliares o multifamiliares de hasta cinco pisos se presentará: Planos de ubicación, arquitectura (distribución, cortes y elevaciones), a escala 1/50 ó 1/75, de tal modo que asegure su legibilidad. Presupuesto de obra según valores unitarios de edificación correspondiente al mes en el cual se ingresa el expediente técnico; todos suscritos por el propietario o representante debidamente acreditado y el profesional correspondiente. Fotografías del entorno que muestren la volumetría del predio. 2) En el caso de comercios, viviendas - comercios, se adjuntará adicionalmente los planos correspondiente a la especialidad de bomberos (planos de señalización y evacuación con el correspondiente plan de contingencia, debidamente firmados y sellados por el profesional y los propietarios), 3) En el caso de edificios de seis o más pisos se deberá de adjuntar los planos de Indeci con la correspondiente memoria descriptiva.
5. Recibo de pago por el concepto del trámite administrativo, según el TUPA institucional: 0.1% del valor de la obra y valor mínimo 1% de la UIT.
6. Carta de seguridad de responsabilidad de obra según formato, suscrito por el responsable de obra – Ing. civil. (Anexo 02)
7. Declaración jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando estar habilitado para ejercer la profesión. (Anexo 03)

PARA CASOS ESPECIALES:

8. En el caso que, quien solicite la licencia no sea el propietario, debe acreditar la representación del titular.
9. Para los casos de personas jurídicas, se acompañará la vigencia del poder correspondiente, vigente a la presentación de los documentos.
10. En casos especiales, de conformidad con el RNE y demás normas específicas, se requerirá acreditar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, Vial y/o Mecánica de suelos con fines de edificación.
11. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentar la copia literal de la declaratoria de fábrica de las edificaciones existentes, junto con los planos de las edificaciones existentes; o en su defecto acreditar la existencia de una Licencia de Edificación o Conformidad de obra.

OPCIONAL, Documentos a considerar para una mejor evaluación del expediente:

1. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.



Artículo Cuarto.- PROCEDIMIENTO.- Para la admisión, trámite, evaluación y aprobación, el procedimiento de regularización será el siguiente:

- a) El plazo de atención del expediente de regularización es de 20 días hábiles, renovables cuando se formulan observaciones, siendo el mismo de evaluación previa con silencio administrativo positivo. Para la aprobación del procedimiento se requiere que el proyecto cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables al inmueble en la fecha de ejecución de obra o en todo caso los parámetros vigentes, en lo que favorezca a la edificación a regularizar.
- b) El expediente será ingresado y admitido por la Unidad de Trámite Documentario y archivo central, la cual verificará el cumplimiento de los requisitos y pagos previstos en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, y de ser conforme remitirá el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su evaluación. Si el expediente estuviera incompleto se aplicará lo dispuesto en el Artículo 125° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Posteriormente, la División de Obras Privadas procederá en un plazo no mayor de 15 días a realizar los siguientes actos:
 1. Efectuar la inspección ocular de la obra, materia del pedido de regularización.
 2. Verificar que los planos presentados se encuentren de acuerdo a la obra existente.
 3. Emitir un informe técnico sobre la realidad física de la obra con respecto al cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables al inmueble en la fecha de ejecución de la obra o los parámetros vigentes, no pudiéndose aplicar ambos supuestos a la vez.
 4. Una vez aprobado el proyecto, se procederá a realizar la liquidación de los derechos correspondientes por derecho de licencia: **1.77%** (licencia de obra, control de obra, deterioro de pista y veredas), la **multa** de acuerdo a la modalidad correspondiente, los mismos que deberán ser cancelados por el administrado.
- d) Una vez cancelada la liquidación, se procederá a emitir la resolución de Licencia de Edificación en vías de regularización.
- e) La Licencia otorgada de acuerdo a la presente ordenanza produce la anulación de las multas anteriores, impuestas producto de procedimientos sancionadores relacionados a las obras materia de regularización.
- f) El procedimiento de Conformidad de obra y Declaratoria de fábrica deberá ser realizado de acuerdo al Capítulo IV del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA.

Artículo Quinto.- GERENCIAS ENCARGADAS DE SU CUMPLIMIENTO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de sus fines, así como la disposición al público en plataforma de atención, de los instrumentos normativos del distrito: Plano de Zonificación, Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, requisitos de los trámites, entre otros; a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Unidad de Tecnología Información y Comunicaciones, la efectiva promoción y difusión de los alcances de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- VIGENCIA.- El plazo de vigencia de la presente Ordenanza es de **365 días calendario**, no siendo factible iniciar, ni tramitar procedimientos de regularización vencido el plazo de vigencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía se pueda prorrogar excepcionalmente el plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Otórguese por la presente Ordenanza, un **beneficio extraordinario por concepto de multa** a los propietarios de edificaciones que cumplan con las siguientes características:

- El **1 %** (uno por ciento) del valor de la obra, para los propietarios de edificaciones de vivienda unifamiliar (Modalidad A) – (Anexo 01);

- El **5 %** (cinco por ciento) del valor de la obra, para los propietarios de edificaciones con usos comerciales y mixtos de vivienda comercio y vivienda taller y para los usos de vivienda (Modalidad B-C) que se acojan a la presente a partir de su entrada en vigencia – (Anexo 01);
- El **3 %** (tres por ciento) del valor de la obra, para las edificaciones multifamiliares, colegios y/o hospitales del sector público (Modalidad B-D) – (Anexo 01);
- Asimismo el **7%** (siete por ciento) del valor de la obra, para los propietarios de edificaciones con usos industriales (Modalidad D), desde la vigencia de la presenta ordenanza – (Anexo 01);



MODALIDAD A : USO EXCLUSIVO VIVIENDA UNIFAMILIAR Y OBRAS MENORES – Se sujetan a esta modalidad:

- a) Vivienda unifamiliar de hasta 120 m² de área construida (única edificación en el lote).
- b) Ampliación de vivienda unifamiliar, cuando el área a ampliar + área con declaratoria o licencia no supere los 200 m².
- c) Remodelación de una vivienda unifamiliar sin modificación estructural, cambio de uso ni aumento de área construida.
- d) Cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.
- e) Demolición total de edificaciones menores de 3 pisos, que no requiera uso de explosivos
- f) Ampliaciones consideradas Obras Menores, según lo establecido en el R.N.E.
- g) Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, policial de la PNP, establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

No están contempladas en esta modalidad:

- Las Edificaciones que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación declaradas por el INC u otro organismo competente.
- Las Edificaciones señaladas en los literales a., b., c., d. y f. que cuenten con sótanos o semisótanos, o una excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe gestionarse como regularización de edificación bajo la Modalidad C.

REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES PARA LA MODALIDAD A.

1. Formulario Único de Edificación FUE (aprobado R.V. N° 001-2012-VIVIENDA/VMVU, P. 14.06.2012) por triplicado, suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables en cada folio.
2. Copia de Título de propiedad o Copia literal del predio de dominio vigente (30 días).
3. Documentación técnica requerida: Planos de ubicación, arquitectura, (plantas cortes y elevaciones) a escala reglamentaria y conveniente para su comprensión y lectura. Presupuesto de obra según valores unitarios de edificación; todos suscritos por el propietario o representante y el profesional correspondiente en cada especialidad. Fotografías del entorno, en caso sean necesarios.
4. Recibo de pagos realizados para el trámite administrativo: según el TUPA el 0.1% del valor de la obra como valor mínimo 1% de la UIT.
5. Carta de seguridad de obra según formato, suscrita por Ingeniero civil colegiado (Anexo 02).
6. Declaración jurada de los profesionales que suscriban la documentación técnica, acreditando estar habilitado para ejercer la profesión (Anexo 03).
7. Declaración jurada por parte del propietario, de haber culminado la construcción de su predio hasta diciembre del año 2012. (Anexo 04)

PARA CASOS ESPECIALES:

8. En el caso que, quien solicite la licencia no sea el propietario, debe acreditar la representación del titular.
9. Para los casos de personas jurídicas, se acompañará la vigencia del poder correspondiente, vigente a la presentación de los documentos.
10. En casos especiales, de conformidad con el RNE y demás normas específicas, se requerirá acreditar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, Vial y/o Mecánica de suelos con fines de edificación.
11. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentar la copia literal de la



declaratoria de fábrica de las edificaciones existentes, junto con los planos de las edificaciones existentes; o en su defecto acreditar la existencia de una Licencia de Edificación o Conformidad de obra.

OPCIONAL, Documentos a considerar para una mejor evaluación del expediente:

1. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

MODALIDAD B: USO EXCLUSIVO VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR. Se

sujetan a esta modalidad:

- a) Viviendas unifamiliares y multifamiliares o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3000 m² de área construida.
- b) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.
- c) Cercos perimétricos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.

No se sujetan a esta modalidad:

- Edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación declaradas por el INC u otro organismo competente en la materia.

REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES PARA LA MODALIDAD B

1. Formulario Único de Edificación FUE (aprobado R.V. N° 001-2012-VIVIENDA/VMVU, P. 14.06.2012) por triplicado, suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables en cada folio.
2. Copia de Título de propiedad o Copia literal de dominio vigente (30 días).
3. Documentación técnica requerida: Planos de ubicación, arquitectura, (plantas costes y elevaciones) a escala reglamentaria y conveniente para su comprensión y lectura. Presupuesto de obra según valores unitarios de edificación; todos suscritos por el propietario o representante y el profesional correspondiente en cada modalidad. Fotografías del entorno, en caso sean necesarios.
4. Recibo de pagos realizados para el trámite administrativo: según el TUPA el 0.1% del valor de la obra como valor mínimo 1% de la UIT.
5. Carta de seguridad de obra según formato, suscrita por Ingeniero civil colegiado (Anexo 02).
6. Declaración jurada de los profesionales que suscriban la documentación técnica, acreditando estar habilitado para ejercer la profesión (Anexo 03).
7. Declaración jurada por parte del propietario, de haber culminado la construcción de su predio hasta diciembre del año 2012. (Anexo 04)

CASOS ESPECIALES

8. En el caso que, quien solicite la licencia no sea el propietario, debe acreditar la representación del titular.
9. Para los casos de personas jurídicas, se acompañará la vigencia del poder correspondiente, vigente a la presentación de los documentos.
10. En casos especiales, de conformidad con el RNE y demás normas específicas, se requerirá acreditar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, Vial y/o Mecánica de suelos con fines de edificación.
11. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentar la copia literal de la declaratoria de fábrica de las edificaciones existentes, junto con los planos de las edificaciones existentes; o en su defecto acreditar la existencia de una Licencia de Edificación o Conformidad de obra.



OPCIONAL

1. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

MODALIDAD C : USOS MIXTOS, COMERCIO Y SERVICIOS DE MEDIANA MAGNITUD. Se sujetan a esta modalidad:

- a) Viviendas multifamiliares, quinta o condominios, de más de 5 pisos y/o más de 3000 m2 de área construida.
- b) Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.
- c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados.
- e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión, y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida.
- f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida.
- g) Locales para espectáculos deportivos con capacidad hasta 20,000 ocupantes.
- h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B, D.

REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES DE LAS MODALIDADES D Y C.

1. Formulario Único de Edificación FUE (aprobado R.V. N° 001-2012-VIVIENDA/VMVU, P. 14.06.2012) por triplicado, suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables en cada folio.
2. Copia de Título de propiedad o Copia literal de dominio vigente (30 días).
3. Documentación técnica requerida: Planos de ubicación, arquitectura, (plantas cortes y elevaciones), de señalización y evacuación, a escala reglamentaria y conveniente para su comprensión y lectura. Presupuesto de obra según valores unitarios de edificación; todos suscritos por el propietario o representante y el profesional correspondiente en cada modalidad. Fotografías del entorno, en caso sean necesarios.
4. Recibo de pagos realizados para el trámite administrativo: según el TUPA el 0.1% del valor de la obra como valor mínimo 1% de la UIT.
5. Carta de seguridad de obra según formato, suscrita por Ingeniero civil colegiado (Anexo 02).
6. Declaración jurada de los profesionales que suscriban la documentación técnica, acreditando estar habilitado para ejercer la profesión (Anexo 03).
7. Declaración jurada por parte del propietario, de haber culminado la construcción de su predio hasta diciembre del año 2012. (Anexo 04)
8. Copia de comprobante de pago por derecho de revisión de la comisión técnica CAP.
9. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del delegado Ad-HOC de Indeci y/o el CGBVP, de corresponder.

CASOS ESPECIALES

10. En el caso que, quien solicite la licencia no sea el propietario, debe acreditar la representación del titular.
11. Para los casos de personas jurídicas, se acompañará la vigencia del poder correspondiente, vigente a la presentación de los documentos.
12. En casos especiales, de conformidad con el RNE y demás normas específicas, se requerirá acreditar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, Vial y/o Mecánica de suelos con fines de edificación.
13. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentar la copia literal de la declaratoria de fábrica de las edificaciones existentes, junto con los planos de las edificaciones existentes; o en su defecto acreditar la existencia de una Licencia de



Edificación o Conformidad de obra.

OPCIONAL

1. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

MODALIDAD D: USOS INDUSTRIALES, COMERCIOS Y SERVICIOS MAYORES – Se sujetan a esta modalidad:

- a) Edificaciones para fines de industria.
- b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión, y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida.
- c) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida.
- d) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimiento de expendios de combustible y terminales terrestres.

REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES PARA LA MODALIDAD D

1. Formulario Único de Edificación FUE (aprobado R.V. N° 001-2012-VIVIENDA/VMVU, P. 14.06.2012) por triplicado, suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables en cada folio.
2. Copia de Título de propiedad o Copia literal de dominio vigente (30 días).
3. Documentación técnica requerida: Planos de ubicación, arquitectura, (plantas, cortes y elevaciones), de señalización y evacuación, a escala reglamentaria y conveniente para su comprensión y lectura. Presupuesto de obra según valores unitarios de edificación; todos suscritos por el propietario o representante y el profesional correspondiente en cada modalidad. Fotografías del entorno, en caso sean necesarios.
4. Recibo de pagos realizados para el trámite administrativo: según el TUPA el 0.1% del valor de la obra como valor mínimo 1% de la UIT.
5. Carta de seguridad de obra según formato, suscrita por Ingeniero civil colegiado (Anexo 02).
6. Declaración jurada de los profesionales que suscriban la documentación técnica, acreditando estar habilitado para ejercer la profesión (Anexo 03).
7. Declaración jurada por parte del propietario, de haber culminado la construcción de su predio hasta diciembre del año 2012. (Anexo 04)
8. Copia de comprobante de pago de derecho de revisión de la comisión técnica CAP.
9. Copia de comprobante de pago de derecho de revisión del delegado AD-HOC del CGBVP.

CASOS ESPECIALES

10. En el caso que, quien solicite la licencia no sea el propietario, debe acreditar la representación del titular.
11. Para los casos de personas jurídicas, se acompañará la vigencia del poder correspondiente, vigente a la presentación de los documentos.
12. En casos especiales, de conformidad con el RNE y demás normas específicas, se requerirá acreditar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, Vial y/o Mecánica de suelos con fines de edificación.
13. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentar la copia literal de la declaratoria de fábrica de las edificaciones existentes, junto con los planos de las edificaciones existentes; o en su defecto acreditar la existencia de una Licencia de Edificación o Conformidad de obra.

OPCIONAL

1. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.



ANEXO N° 02

MODELO DE CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA

Por medio del presente, el suscrito, Ingeniero civil
con registro CIP N° del Colegio de Ingenieros del Perú, ha realizado la
inspección técnica de la edificación realizada en el predio identificado con la nomenclatura
siguiente:.....distrito de Chaclacayo,
de propiedad de don(ña)
.....y don (ña)
.....; encontrando que se encuentra en condiciones apropiadas
para su habitabilidad para el uso de
,de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, y por tanto, no
implica riesgo alguno para sus ocupantes.
Se emite el presente, con fines exclusivos de gestionar la Regularización de la edificación realizada,
ante la Municipalidad de Chaclacayo, de conformidad con la normatividad vigente y teniendo pleno
conocimiento de las responsabilidades de Ley, en caso se compruebe la no veracidad de lo aquí
suscrito.

OBSERVACIONES

.....
.....

Chaclacayo, ... de del

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

ANEXO N° 03

MODELO DE DECLARACION JURADA DE PROYECTISTA

Conste por el presente documento, que el suscrito, Arq° / Ing°
.....con registro CAP, CIP N° del Colegio de
.....del Perú, me encuentro hábil para el ejercicio de la profesión, sin limitación
alguna, de conformidad con los estatutos del Colegio profesional al cual pertenezco, y en uso de tal
facultad, he realizado el proyecto de: (indicar uso).....
ubicado en
distrito de Chaclacayo, de propiedad de don(ña)
y don (ña)

Se emite el presente, con fines exclusivos de gestionar la Licencia de la edificación, ante la
Municipalidad de Chaclacayo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 29566,
teniendo pleno conocimiento de las responsabilidades de Ley, en caso se compruebe la no
veracidad de lo aquí suscrito.

OBSERVACIONES

.....
.....

Chaclacayo,..... de..... del

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL



ANEXO N° 04

MODELO DE DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

Conste por el presente documento, que el suscrito, Sr. / Sra.....
.....con DNI N°.....
Domiciliado en....., declaro bajo juramento que la
fecha de terminación de la construcción de mi vivienda que deseo regularizar, ubicado en
.....ha sido culminada con fechacuyo uso es de
(indicar uso).....

Se emite el presente, con fines exclusivos de gestionar la Regularización de la edificación, ante la
Municipalidad de Chaclacayo, teniendo pleno conocimiento de las responsabilidades de Ley, en caso
se compruebe la no veracidad de lo aquí suscrito.

OBSERVACIONES

(Solo procede la regularización para las obras culminadas entre julio de 1999 hasta Diciembre del
2012).

Chaclacayo, de del

.....
FIRMA Y SELLO DEL O LOS PROPIETARIOS

